
Coordinación Cívica de La Bianca

DECRETO N° 30/2009

FECHA: 16.01.2009

PUBLICADO: 16.01.2009

ARTICULO 1º.- Dispónese incluir dentro de la estructura orgánica, administrativa y funcional de la Secretaría de Gobierno, Turismo y Producción y Deportes de la Municipalidad de Concordia, creada a través del decreto n° 1545/07, la Coordinación Cívica de La Bianca dependiente del Titular de la Secretaría, que tendrá como finalidad y función coordinar todas aquellas iniciativas, inquietudes y necesidades comunitarias que al efecto realicen personas, asociaciones, instituciones de bien público, organizaciones no gubernamentales, etc, de dicha jurisdicción ante las autoridades y áreas competentes de la Municipalidad de Concordia, la que funcionará en toda la jurisdicción territorial de La Bianca de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º.- Designase Coordinadora Cívica de La Bianca, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Turismo, Producción y Deportes de la Municipalidad de Concordia, a la Señora RAMONA GIMENEZ DE DUTRA Documento Nacional de Identidad N° 5.211.561, con domicilio La Bianca, quien cumplirá y desempeñará las tareas y funciones establecidas en el Artículo 1º del presente Decreto, en forma ad-honorem, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 3º.- Facultar a la Señora, Ramona Giménez de Dutra, a solicitar a las Secretarías, Direcciones y todas aquellas dependencias y áreas municipales creadas a través de las Ordenanzas Nros. 33545/07 y 33546/07 y sus Decretos Reglamentarios, la colaboración necesaria a los fines del cumplimiento de los objetivos trazados por esta Administración Pública Municipal. (1)

ARTICULO 4º.- La presente disposición se dicta de conformidad a lo previsto en los artículos 16º y 19º de la Ordenanza N° 33545/07 y en el Artículo 55º de la Ordenanza N° 33546/07.

ARTICULO 5º.- Establécese que dependerá de la Coordinación Cívica de La Bianca, todo el personal municipal afectado para el cumplimiento de las tareas y funciones inherentes al área.

ARTICULO 6º.- Refrendarán el presente Decreto, los Señores Secretarios integrantes del Departamento Ejecutivo Municipal.

(1) Las Ordenanzas N°s 33545 y 33546 fueron expresamente derogadas por Ordenanza N° 34725 que se encuentra disponible en este Digesto Municipal.